



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, OCHO (8) septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 688
RADICADO	50013110012-2022-00403-00
PROCESO	UNION MARITAL DE HECHO
REFERENCIA	RECHAZA DEMANDA

Al estudiar la presente demanda Verbal de **UNIÓN MARITAL DE HECHO**, promovida a través de apoderada judicial por la señora ALEXANDRA ECHEVERRY HERNANDEZ en contra del señor JULIO CESAR ROJAS RIOS, se encontraron anomalías que dieron lugar a su inadmisión.-

Como se encuentra vencido el término concedido para subsanarlas, el Despacho procede a resolver lo pertinente, teniendo en cuenta que la parte actora no se pronunció conforme a lo indicado en el auto de inadmisión que relacionó las deficiencias advertidas.---

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, si no se subsanan las anomalías dentro del término indicado, habrá lugar al rechazo de la demanda. ---

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Doce de Familia,

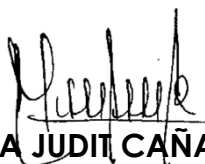
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Verbal de **UNIÓN MARITAL DE HECHO**, promovida a través de apoderada judicial por la señora ALEXANDRA ECHEVERRY HERNANDEZ en contra del señor JULIO CESAR ROJAS RIOS, en razón a que no se corrigieron las anomalías que dieron lugar a su inadmisión.

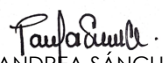
SEGUNDO: No hay necesidad de devolver la demanda y sus anexos, toda vez que la misma se presentó de manera virtual.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, archívese las presentes diligencias,
previa anotación de su registro en el sistema.---

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.152 fijados hoy 9 de SEPTIEMBRE de **2022** a
las 8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d70c0920fb727672ec433c7a10919d614f13258f4becfe5e62c8226865ecfc12**

Documento generado en 08/09/2022 04:48:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>